

DIRECTOR

ENRIQUE GUTIÉRREZ BUENO

DIRECTORA ADJUNTA

CARMEN FERNÁNDEZ RUIZ

COMITÉ DE DIRECCIÓN

BERNARDO GONZÁLEZ PALACIOS

JOSÉ MANUEL HUIDOBRO

LUIS MARTÍNEZ MÍGUEZ

CARLOS TIRADO MONTERO

COMITÉ DE REDACCIÓN

ANATOLIO ALONSO

MANUEL ANTA BORGES

JUAN GASCÓN CANOVAS

AGUSTÍN MORALES BUENO

FERNANDO RODRÍGUEZ-VENTOSA

EDICIÓN Y ADMINISTRACIÓN

GENERAL ARRANDO, 38

TELS: 319 74 19 / 8 • FAX: 310 11 55

28010 MADRID

PUBLICIDAD

ADRIÁN CRAGNOLINI

GENERAL ARRANDO, 38

TELS: 319 74 19/18 • FAX: 310 11 55

28010 MADRID

DISEÑO Y PRODUCCIÓN

INFORAMA, S.A.

PRÍNCIPE DE VÉRGARA, 210

TEL: 562 99 33 • FAX: 562 97 24

28002 MADRID

FOTOGRAFÍA

J.A. SANGUINETTI

ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE

INGENIEROS DE TELECOMUNICACIÓN

JUNTA DIRECTIVA DE LA AEIT

PRESIDENTE: JORGE PÉREZ MARTÍNEZ

VICEPRESIDENTE: CARLOS GONZÁLEZ

MATEOS

SECRETARIO: FÉLIX PÉREZ MARTÍNEZ

VICESECRETARIO: JOSÉ FABIAN PLAZA

FERNÁNDEZ

TESORERO: JULIO BERZAL SANZ

CONTADOR: LUIS MARTÍNEZ MÍGUEZ

VOCAL 1º: JOSÉ LUIS MACHOTA VADILLO

VOCAL 2º: LUIS MÉNDEZ FERNÁNDEZ

VOCAL 3º: XAVIER ALCALÁ NAVARRO

VOCAL 4º: CARLOS MARTÍN BADELL

VOCAL 5º: LEOPOLDO COIG-O'DONNELL

VOCAL 6º: FRANCISCO MELLADO GARCÍA

VOCAL 7º: NEMESIO DE DIEGO GUERRERO

VOCAL 8º: JOSÉ ROBERTO RAMÍREZ

GARRIDO

COLEGIO OFICIAL DE INGENIEROS DE

TELECOMUNICACIÓN

JUNTA DE GOBIERNO DEL COIT

DECANO: JORGE PÉREZ MARTÍNEZ

VICEDECANO: ENRIQUE GUTIÉRREZ BUENO

SECRETARIO: FÉLIX PÉREZ MARTÍNEZ

VICESECRETARIO: RAÚL CABANES MARTÍNEZ

TESORERO: JULIO BERZAL SANZ

VOCAL 1º: LUIS MENDOZA ALONSO

VOCAL 2º: FERNANDO MARISTANY RUIZ

VOCAL 3º: ROBERTO SÁNCHEZ SÁNCHEZ

VOCAL 4º: JUAN VEGA ESQUERRÁ

VOCAL 5º: JUAN MIGUEL MORENO PÉREZ

VOCAL 6º: VICENTE SÁNCHEZ RAMOS

VOCAL 7º: BERNARDO BALAGUER

MONTEERRUBIO

VOCAL 8º: FRANCISCO ÁLVAREZ VAQUERO

VOCAL 9º: MIGUEL VALLS NAVASCUÉS

SECRETARIO EJECUTIVO

JORGE ARITMENDI FERNÁNDEZ

RESPONSABLE TÉCNICO

JORGE VIDAL VERDÚ

IMPRIME

GRAFISTAFF, S.L.

DEPÓSITO LEGAL: M 23.295-1978

ESTA REVISTA NO SE SOLIDARIZA, NECESARIAMENTE,

CON LAS OPINIONES DE LOS ARTÍCULOS FIRMADOS.

EL CONTENIDO DE LAS EDITORIALES ES

RESPONSABILIDAD DE LAS JUNTAS DIRECTIVAS.

EDITORIAL

LA NUEVA REGULACIÓN DEL SERVICIO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Estamos asistiendo en los últimos años a un impresionante acontecimiento social que está rompiendo los esquemas tradicionales de las comunicaciones: nos referimos al fenómeno Internet.

España, que se incorporó con retraso a esta explosión de conectividad global, irrumpió con enorme fuerza en el mundo Internet a principios de 1996 gracias a la puesta en marcha del Servicio de Acceso a Información (SAI), común y erróneamente conocido como INFOVIA, y a la agresiva campaña publicitaria realizada por Telefónica en el lanzamiento de la marca comercial anteriormente citada.

En efecto, bajo la denominación de INFOVIA se incluyen, además del SAI, el alojamiento de páginas y servidores Web de distintos proveedores de información o de servicios on-line (entre ellos los que suministran acceso a Internet) y el correspondiente servicio de directorio. Es decir, una auténtica Internet privada de ámbito nacional.

Los resultados del año y medio transcurrido son suficientemente demostrativos de su éxito. Más de 500.000 usuarios habituales y 1300 proveedores de servicios de información de todo tipo, de los cuales más de 400 son proveedores de acceso a Internet, dándose la situación singular de que en España tengamos más del 10% de los proveedores de Internet existentes en el mundo. Entre éstos se encuentra el Instituto de la Ingeniería de España (IIE) que, bajo la dirección del COIT y la AEIT, fue pionero en aprovechar el SAI e INFOVIA para proporcionar servicios Infovia/Internet a los ingenieros españoles. Un servicio de gran aceptación que atiende en la actualidad a más de tres mil quinientos ingenieros de toda España por la

irrisoria cantidad de 5000 pts/año, más el coste de la llamada metropolitana.

Aunque el SAI no se planteó jurídicamente como un "servicio universal", lo cierto es que tiene la práctica totalidad de sus características: al alcance de cualquier ciudadano, con facilidad de uso, precio asequible e igual en cualquier lugar de la geografía nacional. Incluso puede decirse que ha alcanzado un nivel de universalidad mayor que el propio servicio telefónico básico al tratar todas las comunicaciones, el principal componente del gasto, como llamadas metropolitanas.

En el modelo actual, el servicio de acceso a Internet se reparte entre tres tipos de agentes:

Telefónica, que proporciona en exclusiva el SAI, es decir, la conexión del terminal de usuario final (PC+modem), a través de la red telefónica pública conmutada o RDSI, a un punto de interconexión provincial al que se conectan los operadores concesionarios del servicio de conmutación de datos. Para el usuario final esta conexión se realiza mediante un número único (055) y a tarifa metropolitana.

Los operadores del servicio de conmutación de datos que proporcionan los circuitos que conectan a los proveedores de servicios on-line con el SAI y el proveedor de Internet.

Los proveedores de servicios on-line que proporcionan los servicios Internet (correo electrónico, www, news....) a sus clientes.

Nótese que cualquier llamada a través del SAI tiene su origen y final en Telefónica. Esto permite compensar a ésta del déficit que se produce por tarificar como metropolitanas las llamadas provinciales y nacionales que se reali-

zan a los puntos de interconexión del SAI. Así, en el modelo actual esta compensación se realiza mediante la imputación de este déficit a la tarifa que Telefónica aplica a los proveedores de servicios on-line, que a su vez lo repercuten a sus clientes.

El resultado final es que los usuarios que tienen su proveedor de servicios on-line dentro del área de tarificación metropolitana están subvencionando a aquellos que se encuentran fuera de ella (una característica más del concepto de servicio universal). Además, los proveedores de servicios on-line pueden acceder a todo el mercado nacional desde un único centro ¿Puede extrañarnos el elevado número de proveedores de servicios on-line que hay en España? ¿Cuántos son "non profit" como el nuestro y atienden a colectivos específicos? ¿cuántos podrían ser los institucionales?

Desde la "Comisión para la Supervisión del SAI", creada por la orden 11-1-1996 (BOE 27-1-1996) que regula este servicio, y con alguna que otra denuncia en Bruselas y ante el Tribunal de Defensa de la Competencia, el SAI e INFOVIA han sido cuestionados por algunos de los agentes que actúan en este mercado. De hecho se ha solicitado un cambio de regulación que defina estos servicios como "de valor añadido" de manera que Telefónica dejase de ser el proveedor en exclusiva de estos servicios. Por otro lado, el cambio regulatorio era imprescindible desde el momento en que se concedió a Retevisión la segunda licencia de telefonía básica.

Como consecuencia de todo lo anterior, la Administración ha decidido anular la regulación existente definiendo el SAI como un servicio de valor añadido más que pueden ofrecer cualquier operador de conmutación de datos o proveedor de servicios de información. A partir de ahora cualquiera de ellos podrá instalar su propio Centro de Acceso a Información (su "INFOVIA") con sus propios servicios de directorio. Eso sí, la conexión a la red telefónica pública conmutada se realizará

directamente, bien mediante accesos normalizados (baterías de modems con acceso a 7 o 9 cifras), o bien mediante los accesos especiales que se establezcan (servicio 900).

Es decir, tras un periodo transitorio de unos ocho meses, desaparece el 055 como número único de acceso universal con tarifa telefónica urbana y consecuentemente su principal y más interesante atributo, su tarifa local en todo el ámbito nacional. Con ello se pone en riesgo la universalización del acceso a Internet y un escenario de servicios on-line insólito a nivel mundial. Insólito pero que ha demostrado su viabilidad económica y su aceptación social.

De un plumazo, sin el menor debate público, se adopta un nuevo esquema regulatorio que significa el paso de un modelo de competencia entre múltiples proveedores de servicios on-line (más de 400) a través de una plataforma común y garantía de acceso a tarifa metropolitana, a un modelo de múltiples plataformas de acceso en competencia que a priori no asegura la misma tarifa de acceso a todos los ciudadanos y que da una ventaja tremenda a aquellos agentes que puedan integrar verticalmente todas las operaciones (la provisión de servicios on-line, la provisión de circuitos y el acceso). Sólo con el transcurso del tiempo sabremos cuál de los esquemas ha sido más eficaz para el desarrollo de este importante mercado y si el acceso al ciudadano de estos servicios se realiza de manera no discriminatoria.

Desde el COIT/AEIT creemos que la Administración tiene la responsabilidad de asegurar que todo ciudadano reciba este servicio al menos en las mismas condiciones que lo ha recibido hasta ahora. Por otro lado, en un momento en que se debate el "concepto dinámico del servicio universal", nos parece que se ha perdido la oportunidad de aprovechar el éxito actual del SAI para buscar entre todas las soluciones más imaginativas y ambiciosas. ■

ENHORABUENA

A la Unión de Empresarios ganadora del Concurso para la adquisición de una posición mayoritaria en Retevisión, S.A.

También felicitamos a OPERA por el gran esfuerzo realizado y a Retevisión por finalizar un proceso vital para su futuro.

Manteniéndonos fieles a la línea mantenida por el

COIT, insistimos una vez más en la importancia que el lanzamiento de este nuevo operador tiene para el sector nacional, por lo que pedimos a la Unión de Empresarios una prioritaria atención, sensibilidad y generosidad, sobre todo a la vista de la baja puntuación obtenida en el apartado de la oferta relativo a las aportaciones a la economía nacional. ■